

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 30 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se realiza convocatoria específica del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, dirigida al personal del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes del Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía. Procedimiento financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en adelante Real Decreto 659/2023, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. La disposición adicional decimosexta del citado real decreto establece, entre otros aspectos, que «Las referencias contenidas a “unidades de competencia” se entenderán hechas, asimismo, a “estándares de competencias”»:

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre la Dirección General de Formación para el Empleo y la Dirección General competente en materia de formación profesional del sistema educativo, para desarrollar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

La Orden de 8 de junio de 2021, conjunta de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se determina la organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante la Orden 8 junio de 2021, es de aplicación al procedimiento objeto de esta convocatoria, contando esta con el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Formación Provisional que prevé el artículo 14.3 de la citada orden.

Encontrándose en Trámite de Audiencia el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, en cuyo artículo 14 se establece el acceso al Cuerpo Técnico de Agentes de Medio Ambiente mediante oposición, exigiéndose estar en posesión del título oficial de Ciclo Superior en los ámbitos del conocimiento en ciencias medioambientales y ecología; y en ciencias de la tierra y del mar, de acuerdo con la normativa vigente, desde el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) se contempla la necesidad de facilitar a este colectivo la oportunidad de facilitarles el acceso a este nuevo cuerpo técnico, ya que muchos de ellos tendrían que obtener su habilitación mediante la incorporación al sistema educativo, sin tener en cuenta la dilatada experiencia obtenida a través del desarrollo de sus labores a lo largo de los años de trabajo.

Las familias profesionales que se han de incluir en esta edición especial del procedimiento ACREDITA son la Agraria (AGA) y la de Seguridad y Medio Ambiente (SEA).

La acreditación de las competencias profesionales objeto de esta convocatoria favorecerá la promoción profesional del personal que actualmente desarrolla o ha desarrollado tareas relacionadas con la figura del Agente de medio ambiente, y en especial, contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este procedimiento es una operación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationUE, incluido entre las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del componente 20 «Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar una convocatoria específica del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Anexo I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

#### R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar, conforme a la Orden de 8 de junio de 2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, dirigido al personal del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que presten servicio actualmente en la Junta de Andalucía y aquellos que hayan prestado servicios, con objeto de acreditar la experiencia profesional y formación adquiridas.

Segundo. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, son los órganos responsables en Andalucía del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, de conformidad con el artículo 9.5. b) y c) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de conformidad con el artículo 12. 2.f) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en adelante IACP, realizará las funciones que le vienen atribuidas en la Orden de 8 de junio de 2021, conjunta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se determina la organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00315092

Tercero. Cualificaciones profesionales y unidades de competencia convocadas.

Las cualificaciones profesionales y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de acreditación de esta convocatoria específica, son las recogidas en el Anexo I de esta resolución.

Cuarto. Plazas convocadas y centros sedes.

1. El número total de personas a admitir en el procedimiento atenderá a la disponibilidad presupuestaria y de medios y recursos suficientes que permitan un desarrollo del procedimiento con garantías.

2. Las personas interesadas podrán solicitar, en esta convocatoria, catorce cualificaciones profesionales de nivel III de las Familias Profesionales Agraria y Seguridad y Medio Ambiente, y seleccionar un centro sede del procedimiento de los indicados en el Anexo II de la presente resolución, donde serán asesoradas y evaluadas.

Quinto. Requisitos de participación en el procedimiento.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria específica del procedimiento de acreditación de competencias profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Prestar servicios como Agente de Medio Ambiente en la Administración de la Junta de Andalucía; o bien, haberlos prestado en los últimos quince años (15 años).

2. Los requisitos exigidos por el artículo 177.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener veinte años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para unidades de competencia de nivel 3.

c) Tener experiencia laboral, formación relacionada, o haber desarrollado labores de voluntariado con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1. En el caso de experiencia laboral: justificar al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud.

2. En el caso de formación: justificar al menos 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

3. En el caso del voluntariado: justificar al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud.

d) En los casos en que los estándares de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

Sexto. Cumplimiento de los requisitos.

1. Los requisitos exigidos para la admisión deberán tenerse cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y acreditarse conforme a lo dispuesto en el subapartado 2 del resolutorio séptimo de esta resolución.

Séptimo. Solicitud de participación y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en la Secretaría Virtual de los Centros educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>

00315092

siguiendo el modelo que a efectos informativos acompaña a la presente resolución como Anexo III, donde también se podrá acceder desde la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>).

2. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación justificativa:

a) Copia del DNI. Solo deberá presentarse si la persona solicitante ha manifestado en el apartado correspondiente de la solicitud su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda consultar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo.

c) La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:

1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

2. Certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

3. El personal en activo deberá aportar su Hoja de Acreditación de Datos.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos, fechas de impartición y horas de formación, certificado por la entidad u organismo que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación formal: enseñanza secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de formación profesional, títulos de bachillerato, universitarios o equivalentes y certificados de profesionalidad.

e) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el Real Decreto 659/2023 y la Orden de 8 de junio de 2021.

3. Los documentos a presentar deben ser indicados en el apartado correspondiente de la solicitud. La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, para así facilitar la subida de esta documentación en la tramitación electrónica.

4. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

5. El requerimiento para la aportación de documentos exigidos para acreditar los requisitos que no consten en el expediente de solicitud se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en aplicación de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada, o bien certificación adicional que así lo corrobore, en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria,

00315092

independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

7. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.

1. La solicitud de inscripción deberá ser cumplimentada a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>), en aplicación de lo recogido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en atención al régimen general de simplificación administrativa regulado por el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, e irá dirigida al Director del centro donde se llevará a cabo el procedimiento.

2. Los centros sedes del procedimiento serán los establecidos en el Anexo II de la presente resolución.

3. La solicitud se presentará junto con los documentos exigidos, de forma telemática mediante firma electrónica, obteniéndose una copia registrada y sellada que servirá como justificante de su presentación telemática. Para la presentación telemática las personas solicitantes deberán disponer de certificado digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

4. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales en las que solicita participar de las indicadas en el Anexo I de esta resolución. En caso de presentar más de una solicitud de participación en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales, formativos y profesionales a lo indicado en la última solicitud presentada.

5. El plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Fases del procedimiento.

El procedimiento de acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

Fases previas a la instrucción del procedimiento:

1. Información y orientación.
2. Inscripción.

Fases de la instrucción del procedimiento:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Décimo. Información y orientación sobre el procedimiento.

1. La información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas, serán facilitadas por los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria que impartan enseñanzas de formación profesional designados como centros sede del procedimiento de acreditación de competencias, así como por los órganos y entidades que recoge el artículo 11 de la Orden de 8 de junio de 2021.

2. Las funciones de información y orientación sobre el procedimiento son las descritas en el artículo 12 de la Orden de 8 de junio de 2021.

Undécimo. Inscripción y proceso de admisión.

1. La solicitud de participación en el procedimiento se llevará a cabo según el modelo, plazo y lugar de presentación indicado en el resuelto octavo de esta resolución.

2. La Dirección del centro sede notificará a la persona interesada la admisión o inadmisión provisional al procedimiento conforme a los datos consignados en la solicitud presentada, con indicación expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del plazo de diez días hábiles para presentar, en su caso, alegaciones, subsanar errores y aportar los documentos exigidos no presentados junto con la solicitud, a través de la Secretaría Virtual de los centros educativos.

3. Las personas que resulten inadmitidas definitivamente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de inadmisión, ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. Las personas que, en el momento de su solicitud, hayan sido admitidas en el mismo año natural, en un procedimiento para acreditar la mismas o distinta cualificación a las solicitadas, no podrán ser admitidas en esta convocatoria específica.

Duodécimo. Fase de asesoramiento.

1. Regulada según lo indicado en la citada Orden de 21 de junio de 2021, la fase de asesoramiento es de carácter obligatoria, y tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento.

2. Consistirá en el análisis de la experiencia laboral y la formación no formal aportada por la persona candidata, elaboración de un cuestionario de autoevaluación, y la realización de reuniones, presenciales o telemáticas, según los casos, donde se informará sobre el proceso de asesoramiento y elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, que facilitará la evaluación de las unidades de competencia, y que ayudará, en su caso, a presentar nuevas evidencias.

3. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe motivado orientativo y explicativo de las evidencias presentadas por la persona candidata que fundamentan el sentido positivo o negativo del mismo.

4. Las personas candidatas deberán solicitar su inscripción o matriculación en las unidades de competencia de las cuales quieran ser evaluadas. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se entenderá que desiste de ser evaluada en el procedimiento. La referida solicitud de evaluación se presentará preferentemente a través del aplicativo, por medio de la persona asesora que la atendió en el centro sede del procedimiento.

Décimo tercero. Fase de evaluación.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, de acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto 659/2023.

2. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó inscrita, independientemente del resultado del informe de la fase de asesoramiento.

3. Contra el acto que resuelva con carácter definitivo la evaluación de las unidades de competencia, los interesados podrán interponer recurso de alzada cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Décimo cuarto. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los centros sedes para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento podrán ser ampliados o reducidos con motivo de la demanda efectiva, y atendiendo a la optimización del procedimiento y sus recursos. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico en activo para el envío de documentación digital y comunicaciones en las diferentes fases del procedimiento.

2. El órgano gestor del procedimiento podrá autorizar que la fase de evaluación se realice a través de medios telemáticos.

Décimo quinto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras.

2. La selección de las personas asesoras y evaluadoras se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 8 de junio de 2021. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas propuestas para ello.

Décimo sexto. Recogida y tratamiento de datos.

Este procedimiento es una operación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea-NextGenerationEU, incluido entre las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del componente 20 «Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del citado Plan de Modernización de la Formación Profesional. La participación en este procedimiento conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al citado Plan, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. Así mismo, su participación conllevará el consentimiento expreso para consultar y recabar de cualquier Administración Pública los datos necesarios con el mismo fin.

Sevilla, 30 de enero de 2025.- La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, Inmaculada Troncoso García; la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María Eva Melero Torres.

## ANEXO I

## CUALIFICACIONES PROFESIONALES

- AGA003\_3 Jardinería y restauración del paisaje.
- AGA228\_3 Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos selvícolas.
- AGA346\_3 Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos.
- AGA347\_3 Gestión de la producción agrícola.
- AGA462\_3 Gestión de aprovechamientos forestales.
- AGA464\_3 Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero.
- AGA466\_3 Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas.
- SEA030\_3 Control y protección del medio natural.
- SEA251\_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.
- SEA252\_3 Interpretación y educación ambiental.
- SEA493\_3 Control de la contaminación atmosférica.
- SEA536\_3 Gestión y coordinación en protección civil y emergencia.
- SEA596\_3 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio rural.
- SEA597\_3 Gestión ambiental y de economía circular.

## ANEXO II

## CENTROS SEDE

PROVINCIA	MUNICIPIO	CENTRO
Almería	Almería	04700107-I.E.S. Sol de Portocarrero
Cádiz	Jerez de la Frontera	11003230-I.E.S. La Granja
Córdoba	Córdoba	14007659-I.E.S. Galileo Galilei
Granada	Cogollos Vega	18001834-I.E.S. Emilio Muñoz
Huelva	Huelva	21002011-I.E.S. La Marisma
Jaén	Marmolejo	23700293-I.E.S. Virgen de la Cabeza
Málaga	Málaga	29700242-I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	41003182-I.E.S. Al-Mudeyne



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente  
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES, PARA DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, REGULADO POR EL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 6303)

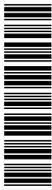


Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NOMBRE:							
FECHA DE NACIMIENTO:							
NACIONALIDAD:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008796

00315092





### 3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA O FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PROFESIONAL A ACREDITAR. ESTOS REQUISITOS SE DEBEN JUSTIFICAR PARA LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES SOLICITADAS.

La persona solicitante manifiesta cumplir con los siguientes requisitos de los establecidos en el artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

- Experiencia laboral. Para Unidades de Competencia (UC) de nivel 2 y 3 justifica al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para Unidades de Competencia de nivel 1, se requerirán al menos 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud.
- Formación no formal. Para Unidades de Competencia (UC) de nivel 2 y 3 justifica al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para Unidades de Competencia de nivel 1, se requerirán al menos 200 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.
- Voluntariado. Para Unidades de Competencia (UC) de nivel 2 y 3 justifica al menos 3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para Unidades de Competencia de nivel 1, se requerirán al menos 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud.

### 4. UNIDAD/ES DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CENTRO SEDE DONDE DESEA SER ASESORADO/A Y EVALUADO/A

La persona abajo firmante SOLICITA la inscripción en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales para el reconocimiento de sus competencias profesionales en relación con las siguientes unidades de competencia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como el centro sede donde desea ser asesorada y evaluada.

Centro donde solicita participar en la fase de asesoramiento y evaluación:  
Código Centro:  
Nombre Centro:  
Localidad:  
Provincia:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092



Familia Profesional: Agraria

### 4.1 CUALIFICACIÓN 1ª

Código Cualificación:                      Nombre:  
Marcar una de las siguientes opciones:

- Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.
- Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.

Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 2ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 3ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 4ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 5ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 6ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





4.1 CUALIFICACIÓN 7ª	
Codigo Cualificación:                      Nombre:	
Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092





Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
<b>4.1 CUALIFICACIÓN 1ª</b>	
Codigo Cualificación:                      Nombre: Marcar una de las siguientes opciones:	
<input type="checkbox"/> Todas las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional.	
<input type="checkbox"/> Algunas de las Unidades de Competencia de las que consta la Cualificación Profesional. Indicar en el siguiente apartado, de manera ordenada, las Unidades de Competencia de las que desea inscripción.	
Código de las Unidades de Competencia	Denominación de las Unidades de Competencia

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092

















### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE, en caso de actuación a través de representante.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

### 6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE en el supuesto de personas físicas que actúen mediante representación, en caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5.
- Documentación acreditativa de mis datos de residencia, en caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad de afiliación.
- Copia del contrato/s de trabajo o certificación/es de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.
- Documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia).
- Documentación descriptiva (declaración responsable) de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia).
- Certificado/s de la organización/es legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria. (Solo para personas con aprendizajes adquiridos mediante voluntariado).
- Certificado/s de la entidad/es donde se haya prestado la asistencia como persona becaria. (Solo para personas con experiencia adquirida como becarias).
- Certificado/s de la formación adquirida emitido/s por la entidad/es u organismo/s impartidores de la formación.
- Documento que acredita la condición de extranjero/a (tarjeta de residencia, certificado de ciudadano de la UE, etc.)
- Otros documentos.

Si es mayor de 25 años y no dispone de los documentos exigidos, pero sí cuenta con otros que prueban su experiencia y formación en relación con las unidades de competencia solicitadas, puede solicitar su inscripción provisional al procedimiento marcando esta casilla y aportando los documentos referidos con el tipo "Otros".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092



DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y cumplir los requisitos de participación recogidos en el artículo 177 del RD 659/2023, de 18 de julio, y se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Plan de Modernización de la Formación Profesional y los Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, AUTORIZA a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del procedimiento de acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, de las que sea participante, así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la gestión de dichas actuaciones.

En ..... a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00315092





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - CP 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, y para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea-NextGeneratioEU, en el marco del componente 20 <<Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional>> del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La licitud de dicho tratamiento se basa en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e) del RGPD) consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en la Orden de 8 de junio de 2021, reguladora del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166531.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1) La solicitud de participación se podrá presentar para hasta tres Cualificaciones Profesionales, siempre que sean de la misma familia profesional y estén ofertadas por el mismo centro sede. Podrán solicitarse las cualificaciones profesionales completas o sólo algunas de las unidades de competencia que las conforman. Si alguna unidad de competencia está incluida en más de una cualificación de las solicitadas, el sistema solo permitirá que se solicite una sola vez.

2) Se podrá presentar una segunda solicitud, que sustituirá a la primera solicitud presentada, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día en que se presentó la primera, a efectos de proceder por el centro receptor a su tramitación.

3) Las Cualificaciones Profesionales solicitadas deberán estar incluidas tanto en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), publicado por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, como en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones recogidas en la normativa de aplicación. Las cualificaciones profesionales o unidades de competencia susceptibles de ser solicitadas por cumplir los requisitos anteriores estarán disponibles en el trámite habilitado en la Secretaría Virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la cumplimentación y presentación de solicitudes al procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

#### 1. DATOS DE LA PERSONA Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a..

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona en el apartado Notificación Electrónica Obligatoria, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Se deberá señalar solo aquella documentación que se adjunte a la solicitud. La documentación que se aporte deberá ser perfectamente legible e identificable. En caso contrario, no será considerada.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

#### CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008796

00315092